

Modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Facultad de Derecho

Artículo 6.

2. La representación de los sectores en la Junta será, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 de los Estatutos, de 59 miembros elegibles, a los que se sumaran los miembros natos:

- a) 33 miembros de profesores con vinculación permanente a la Universidad (54 por ciento), distribuidos de manera proporcional entre las distintas categorías afectadas.
- b) 6 miembros del resto del personal docente e investigador (11 por ciento)
- c) 11 estudiantes (19 por ciento). De la representación de estudiantes, formarán parte, en todo caso, el delegado y subdelegado de la Facultad.
- d) 5 miembros del personal de administración y servicios (9 por ciento)
- e) 4 profesores tutores (4 por ciento), que serán elegidos por todos los que sean miembros de los Consejos de los distintos Departamentos integrados en la Facultad.

Para el epígrafe a) se establecen tres grupos:

- 1. 11 Catedráticos de Universidad
- 2. 11 Profesores Titulares de Universidad y Profesores Titulares de Escuela Universitaria
- 3. 11 Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores

Artículo 26.

Se añade un apartado 2, con la siguiente dicción:

El voto podrá emitirse presencialmente o mediante voto telemático de acuerdo con el Reglamento Electoral General.